



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00945 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **JHON ÁLVARO GASCA GÓMEZ, VIVIANA ANDREA GASCA GÓMEZ y YAINSON DAYAN GASCA GÓMEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en atención a indicado por la entidad ejecutada a través de resolución No. SUB 213838 del 02 de octubre de 2017, se le requiere para que en el término de quince (15) días aporte al expediente la resolución No. 250709 del 25 de agosto de 2016 y se aporte la certificación de ingreso a nómina de las sumas reconocidas en este último acto administrativo, así como los soportes de pago de las mismas, esto es, las fechas en las cuales fueron cobradas dichas sumas y los beneficiarios de las mismas.

Una vez sea aportada dicha prueba se continuará con el trámite de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 075, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de JULIO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria